



DECRETO N° 0763

NEUQUÉN, 26 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 8317-A-02 originado en la presentación efectuada por la señora ALBA ANA ROSA, L.P. N° 6415, ante la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación mencionada la Cra. Alba solicita la regularización de su situación laboral con la Municipalidad de Neuquén, por entender que se han cumplimentado plenamente los requerimientos necesarios para pasar a planta permanente, atento lo dispuesto en el Artículo 182º) de la Ordenanza N° 3958, vigente al momento de su ingreso;


Que a fs. 03/53 obran agregadas en fotocopia normas legales que hacen a la cuestión de fondo del reclamo;

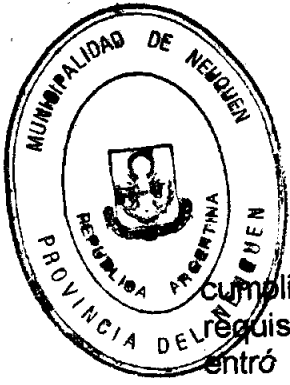
Que la Sindicatura Municipal por Nota N° 459/02 eleva la solicitud de la Cra. Alba al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sin objeción por parte de esa Presidencia, para su remisión a la Secretaría General y de Coordinación a sus efectos;

Que mediante Nota N° 3013/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual se expide a través del Dictamen N° 796/02 efectuando, en principio, un detallado análisis de los contratos y normas legales que han vinculado a la Cra. Alba con el Municipio;

Que desde el punto de vista jurídico, el Dictamen mencionado manifiesta que la Cra. Alba entró a laborar al Municipio estando vigente la Ordenanza N° 3958 que en el Artículo 182º) expresaba: "Aquellos agentes que ingresen a la Administración Municipal, de acuerdo al Artículo 9º) del presente estatuto, al cumplir los seis (6) meses de antigüedad y cumplan funciones determinadas por el presente, automáticamente pasarán a revistar en la planta permanente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 10º), 11º) y 12º), ingresando en la categoría inicial de cada agrupamiento. Quedan exceptuados los casos a que se refiere la última parte del Artículo 181º)";

Que por su parte, el Artículo 9º) hacía referencia al Personal contratado, definiéndolo como "...aquél cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y presta servicios en forma personal y directa...";


MARÍA CECILIA FERRER
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Que de los antecedentes expuestos surge que la Cra. Alba cumplió, durante la vigencia del viejo Estatuto del Personal Municipal, los requisitos para, automáticamente, pasar a revistar en planta permanente, ya que entró a trabajar en el Municipio como personal contratado en los términos del Artículo 9º) de la Ordenanza N° 3958, superando, bajo esta modalidad (contratado), el plazo de antigüedad previsto en el Artículo 182º);

Que esa Asesoría concluye que, habiendo quedado acreditado que, durante la vigencia de la antigua normativa, la Cra. Alba cumplió con los requisitos que la misma estatúa para pasar a planta permanente, debe hacerse lugar a su solicitud, regularizando su situación de revista como empleado de planta permanente;

Que con la intervención del Secretario de Gobierno y Acción Social, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Pase N° 318/03, remite las actuaciones a la Dirección de Presupuesto la cual informa que existe crédito presupuestario para acceder a la regularización laboral de la Cra. Alba, aclarando que en la actualidad cumple funciones en la Sindicatura Municipal;

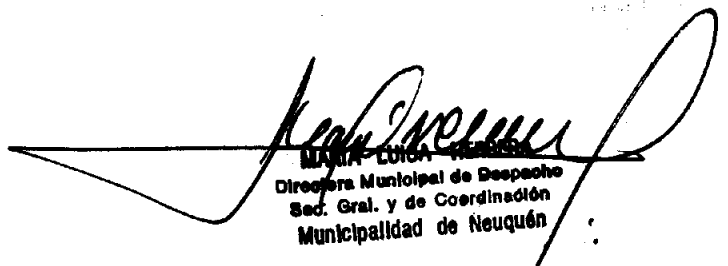
Que por Informe N° 454/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita a la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal que prevea las siguientes situaciones: dar de alta en la Planta Permanente Municipal, a partir del 01-07-03, a la Cra. Alba Ana Rosa, con Categoría 18, en los términos establecidos en el Artículo 6º) del Estatuto del Personal Municipal, Capítulo VI, Agrupamiento Profesional – Artículos 14º) y 15º) del Escalafón Municipal, de acuerdo al Dictamen N°796/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y autorizar a la agente mencionada, a partir del 01-07-03 y hasta que sean necesarios sus servicios, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes, según lo establecido en el Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente, por haber sido designada para cumplir funciones en el Nivel 3 de Supervisión, Administración y Control de la Planta de Gabinete de la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE ALTA en Planta Permanente Municipal a la agente Cra. ALBA ANA ROSA, L.P. N° 6415 (Grupo 01), DNI N° 11.603.816, Clase 1955, partir del 01 de julio de 2003, con Categoría 18, en los términos establecidos en el Artículo 6º) del Estatuto del Personal Municipal y lo normado en el Capítulo VI, Agrupamiento Profesional, Artículos 14º) y 15º) del Escalafón


MARÍA ELENA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal-, de acuerdo al Dictamen N° 796/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR, a partir del 01 de julio de 2003 y hasta que sean ----- necesarios sus servicios, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes, según lo establecido en el Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la Cra. ALBA ANA ROSA, L.P. N° 6415 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.603.816, Clase 1955, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente, por haber sido designada para cumplir funciones en el Nivel 3 de Supervisión, Administración y Control de la Planta de Gabinete de la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén.-

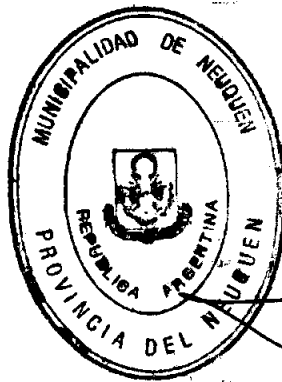
Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Políti----- ca Laboral a efectos de notificar a la agente mencionada lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén